

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013.

# **SRES. ASISTENTES:**

# ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora	P.S.O.E.
Dª Encarnación Morón Rastrero	P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador	P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos	P.S.O.E.

#### CONCEJALES:

D <sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno	P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto	P.S.O.E.
D. Antonio Mora Guerrero	P.P.
D. Manuel Conde Terraza	P.P.
D° M° Ángeles Conde Terraza	P.P.
D. Antonio Montes Ruiz	
D° Teresa Macías López	

### SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

# SRES. AUSENTES:

### CONCEJALES:

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez P.S.O.E. (Debidamente excusada)

# INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla. (Debidamente excusada)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día veintiuno de febrero de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario de esta Corporación,





Piaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721 umbrete@dipusevilla.es

con objeto de celebrar sesión extraórdinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1°.- Propuesta de aprobación si procede del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 31 de enero de 2013.

2°.- Expediente de tercera aprobación provisional de la Modificación del Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) para la creación del Parque Empresarial Aljarafe (expte. 1/2007).

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, que explica el motivo de esta tercera aprobación del expediente (1/2007) de Modificación del Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) para la creación del Parque Empresarial Aljarafe, que ha sido retirado de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, donde ya se había enviado para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), al habernos advertido de la necesidad de hacer las correcciones al mismo que más adelante se detallan en el informe del arquitecto municipal, D. Luís Alfonso Mir Álvarez, cuya parte descriptiva se transcribe en el apartado resolutivo de este acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, informó este asunto favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto unánime de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Aprobar por tercera vez con carácter provisional el documento técnico de la Modificación del Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) para la creación del Parque Empresarial Aljarafe, en cuyo tomo I ya constan corregidas las anomalías que contenía el que resulta sustituido por este, que fue objeto de segunda aprobación provisional, el día 29 de marzo de 2012.

El citado documento técnico de esta Modificación del Planeamiento que ahora se aprueba será diligenciado, en todas sus hojas, por el Secretario del Ayuntamiento con la referencia a este acuerdo.





Las correcciones efectuadas en el citado documento técnico corresponden todas a su Tomo I y son las que seguidamente se transcriben como las detalla en su informe el arquitecto municipal D. Luís Alfonso Mir Álvarez,

# "DESCRIPCIÓN DE LA SUBSANACIONES

De manera general las subsanaciones del Tomo I del documento consisten en sustituir los dos usos globales Industrial y Terciario por un solo uso global Industrial como resulta urbanísticamente preceptivo, ya que representa un error conceptual que existan dos usos globales en un mismo sector. De manera detallada los cambios son los siguientes:

1/ Como se ha mencionado se suprime el uso global Terciario, resultando por tanto que el único uso global de los tres sectores es Industrial. (Páginas: 3, 5, 39, 45, 49, 53, 58, 62, 63, 72, 79, 89, 94, 126).

2/ La denominación de los tres sectores pasará a ser: SUS – I "La Cortijada 1", SUS – I "La Cortijada 2", SUS – I "La Cortijada 3". (Páginas: 40, 41, 43, 49, 69, 70, 72, 91, 92, 94, 126).

3/ La denominación del Sistema General de Infraestructuras destinada a Punto limpio será SG – INF "La Cortijada". (Páginas: 41, 43, 49, 69, 70, 92, 94, 126).

4/ Como consecuencia de lo anterior se suprime el coeficiente de ponderación del uso Terciario siendo necesario rehacer el cálculo del Aprovechamiento medio, dando éste como resultado: 0'568340278u.a. (Páginas: 44, 45, 49, 69, 72, 92, 94, 126)

5/ De la misma forma se rehace el cálculo del Aprovechamiento objetivo ponderado o urbanístico total y de cada sector, puesto que se ve afectado por el aprovechamiento medio, dando como éste resultado: 387.371'71u.a. Se rectifican igualmente los aprovechamientos urbanísticos de cada sector (Páginas: 44, 45, 49, 69, 94, 126).

6/ También queda afectado y debe rehacerse el cálculo del Aprovechamiento subjetivo total y de cada sector puesto que se ve afectado por el aprovechamiento medio, siendo por lo tanto: 330.661'54u.a. Se rectifican igualmente los aprovechamientos subjetivos de cada sector. (Páginas: 44, 45, 49, 94, 126).

7/ De las Normas Urbanísticas se rectifica la denominación de los siguientes artículos:

Artículo 13.- Uso global característico. → Artículo 13.- Uso global. (Pág. 89)

Artículo 14.- Uso global complementario. → Artículo 14.- Uso complementario. (Pág. 90)

Artículo 15.- Uso global prohibido. → Artículo 15.- Uso prohibido. (Pág. 90)

8/ De las Normas Urbanísticas se suprime el apartado 4 del Artículo 21.- Niveles de Intensidad, por realizar referencia al uso global Terciario. (Pág. 91)."





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721 umbrete®dipusevilla.es

- b) Hacer declaración expresa de que las correcciones practicadas al citado Tomo I de la Modificación del Planeamiento que nos ocupa, no constituyen alteraciones estructurales ni sustanciales respecto a las determinaciones del documento modificado que fue objeto de segunda aprobación provisional.
- c) Mantener la validez de todos los demás documentos técnicos de este expediente que no han tenido ningún cambio y fueron aprobados y diligenciados tras su segunda aprobación provisional, el día 29 de marzo de 2012, y que serán diligenciados ahora tras esta nueva tercera aprobación y que son:

Tomo II, del documento técnico de la Modificación del Planeamiento General de Umbrete, para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe", debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación tras su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de mayo de 2011, y tras su 2ª aprobación provisional el día 29 de marzo de 2012.

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación del Planeamiento General de Umbrete, para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe", de fecha diciembre 2006, debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de enero de 2007, provisional el día 4 de mayo de 2011, y 2ª provisional el día 29 de marzo de 2012.

Anexo al citado Estudio de Impacto Ambiental, aprobado en esa última fecha, 29 de marzo de 2012, igualmente así diligenciado.

- d) Remitir nuevamente la documentación técnica de este expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva, si ello resulta procedente.
- 3°.- Propuesta de adopción de acuerdos para la implantación de la Administración Electrónica en Umbrete, incluida en el Proyecto de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, completando el acuerdo adoptado en la sesión Plenaria celebrada el día 26 de junio de 2012.

El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación y como tal expongo que se trae a la consideración Plenaria este punto para completar el que se adoptó respecto a esta materia el día 26 de julio de 2012, con objeto de incluir a Umbrete en el Proyecto de la Excma. Diputación de Sevilla de Implantación de Administración Electrónica en esta provincia.

El Ayuntamiento de Umbrete en sesión Plenaria celebrada el día 25 de junio de 2003, aprobó tanto su adhesión al convenio suscrito el día 26 de julio de 2002, por la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación mediante firma electrónica, como la adenda al mismo y su firma por el Alcalde de Umbrete en representación de este Ayuntamiento Pleno, acto que tuvo lugar el día 3 de octubre de 2005.



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, informó este asunto favorablemente con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Adenda de fecha 22 de julio de 2011, al convenio suscrito el día 26 de julio de 2002, entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de las Administraciones Públicas definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en los municipios de su Provincia.

SEGUNDO: Aprobar tanto el procedimiento de Encomienda de Gestión como el Modelo de Acuerdo para hacer efectiva dicha Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de la Provincia, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, que debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación queda unido a su expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

V°.B°.
El Alcaldo de Umbrete
Fdo.: Jøaquín Fernández Garro

